ADENDA N°: 01 - CONTRATO N°: 03/2023

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por la Abog. Edith Diana Margarita Scosceria de Sosa, con C.I. N°: 639.614, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial, nombrada por Acordada Nº: 1.724 de fecha 20 de Diciembre del año 2023, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa San Blas Construcciones S.R.L., RUC Nº: 80054285-1, con domicilio entre las calles Cerro Corá e/ Antequera y General Artigas Nº: 8520 de la ciudad de Encarnación – Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Hilda Patricia Caceres Santa Cruz con C.I. Nº: 3.196.480, en su calidad de Gerente, según Escritura Nº: 287 de fecha 10 de noviembre del año 2011, otorgada por la Escribana Publica Fanny Kiyomi Moriya Ishibashi, titular del registro Nº: 274; denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Consideraciones:

Las partes, por este medio pactan ADENDA MODIFICATORIA al contrato Nº: 03/2023; a ser individualizada con el número 1 (uno), autorizada por el Consejo de Administración mediante Resolución Nº: 280 de fecha 22 de octubre de 2024; específicamente sobre la CLAUSULA SEPTIMA – VIGENCIA DE CONTRATO. La cláusula objeto de modificación, quedará redactada de la siguiente manera: ----------

Modificación:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Considerando la modalidad del proceso, contrato abierto, la vigencia del contrato se extenderá desde el día pactado de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el 28 de febrero del 2.025.----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley Nº: 2.051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 24 días del mes de octubre del año 2024. ----------

Ing. Com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

SAN BLAS
Construcciones S.R.L.
RUC 80054285-1

Mgtr. Edith Diana Scoscería
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL